

Los aspectos, equipos, instalaciones y actividades que son evaluadas durante la fase de demostración e inspección son:

- Programas de capacitación y adiestramiento.
  - Pruebas y certificación del personal de vuelo y oficiales de operaciones.
  - Instalaciones en la base de operaciones y estaciones donde pretende operar.
  - Control y conservación de registros.
  - Despacho y control de vuelos.
  - Programas de mantenimiento e inspección.
  - Evaluación de las aeronaves.
  - MELs y CDL.
  - Sistema de control de los datos de peso y balance.
  - Evacuación de emergencia de pasajeros.
  - Vuelos de demostración.
- **FASE V “Certificación”**

Una vez aprobadas la Fases anteriores, se realiza la emisión del AOC y de las Especificaciones de Operación, las cuales contienen autorizaciones, limitaciones y provisiones específicas para la operación. El concesionario o permisionario debe acusar recibo de estos documentos.

Todo titular de un AOC es responsable del cumplimiento continuo de todas las disposiciones aplicables a sus operaciones. La AFAC podrá efectuar las inspecciones periódicas que sean necesarias sobre las operaciones efectuadas para asegurar que las operaciones sean seguras.

Se programará una inspección dentro de los primeros 30 días siguientes de haberse otorgado el AOC y mantendrá un programa de seguimiento dentro de los 5 meses posteriores.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**AGENCIA FEDERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL**

**PROCESO PARA OTORGAMIENTO DEL  
CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE  
SERVICIOS AÉREOS (AOC)**

El proceso para otorgamiento de AOC se compone de cinco fases:

### - FASE I “PRE-SOLICITUD”

El solicitante contactará a la AFAC y acordará una reunión con la Dirección de aviación, en la cual se le dará la información necesaria para el debido proceso y se le hará entrega de un formulario (Formato PISA). La información que la AFAC dará para un claro entendimiento del proceso es la siguiente:

- La lista de verificación para la certificación, que será utilizada por el personal de la AFAC durante el proceso.
- Una programación de eventos que deberá completarse por parte de los concesionarios o permisionarios, y deberá ser devuelta con la solicitud formal.
- Un ejemplo de las Especificaciones de Operación.
- Otras publicaciones y/o documentos que el LEC considere necesarios para el concesionario o permisionario.

A la reunión deberá asistir el personal gerencial (Responsable de Operación General, Director de Operaciones, Jefe de Pilotos, Jefe de Seguridad Aérea, Director de Mantenimiento y Administrador/Gerente de Calidad).

Es importante mencionar que el solicitante deberá contar con el permiso TAN ó TAI ó Concesión antes de empezar el proceso de certificación.

### - FASE II “SOLICITUD FORMAL”

El artículo 6 Bis de la Ley de Aviación Civil, Fracción VI inciso d) establece que la SCT, a través de la AFAC, tiene la atribución de expedir el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos.

La solicitud formal deberá elaborarse mediante escrito libre solicitando la expedición del AOC y deberá entregarse 75 días calendario, previos a la fecha que se pretenda el inicio de operaciones.

El personal gerencial o directivo del solicitante, deberá asistir a la reunión en la que se evaluará la solicitud formal. El propósito de esta reunión es consensar y atender las omisiones, deficiencias, o inclusive contestar las preguntas de cualquiera de las partes.

La aceptación de la solicitud formal no significa la aprobación de los anexos de esta.

El solicitante deberá anexar los siguientes documentos a la solicitud formal:

- a) Proyecto de especificaciones de Operación
- b) Lista de verificación para la certificación y programación de vuelos
- c) Manuales
- d) Estructura organizacional del personal gerencial o directivo
- e) Documentos de compra, arrendamiento, contratos y/o cartas de intención

- f) Declaratoria inicial del cumplimiento con la legislación, reglamentación, normatividad y demás disposiciones aplicables.
- g) Declaración de cumplimiento y anexo relativo a la evaluación en materia Administrativa, Financiera-Económica y legal.

Esta información se revisará de manera general para dar por terminada y en su caso aprobada la fase.

### - FASE III “EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN”

En esta parte del proceso, la información entregada en la FASE II será revisada detalladamente, la cual es distribuida a cada director de área competente, para que los inspectores de la AFAC designados la evalúen.

### - FASE IV “DEMOSTRACIÓN E INSPECCIÓN”

La NOM-008-SCT3-2002 requiere que el concesionario o permisionario demuestre su capacidad para cumplir con la legislación, reglamentación, normatividad y demás disposiciones aplicables, así como prácticas seguras de operación, previo al inicio de operaciones. Estas demostraciones incluyen prácticas reales de actividades y/o operaciones, mismas que serán observadas por el equipo de certificación.